

Acto No. 13

Sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Namasigüe, departamento de Choluteca el día Viernes treinta de Junio del año dos mil Veintetres, siendo los diez de la mañana y en la Biblioteca Municipal de Namasigüe, precedió lo

copán

sesión el señor alcalde municipal José Emilio Cordero 113
Núñez, con la asistencia de los regidores por su
orden: Douglas Orestes D'Vicente Jaquir, Cori
Stephanie Zelaya Ramirez, Claudio Ester Gomez,
Edwin Reynaldo Lindo Castro, Claudio Ester Gomez,
Carlos Ramon Lindo, Derrick Andres Penabaz Varello,
Aarón de Jesús Pineda, Reyna Isabel Gomez,
Comisionado Municipal de Transparencia Santos
Rolando Henner, Presidente de la Comisión Ciudadana
de Transparencia señor Pedro Mendez. y el suscrito
Secretario Municipal que autoriza:

- 1.- Apertura de la sesión por el señor Alcalde Municipal.
- 2.- Comprobación del Quorum por el secretario Municipal
- 3.- Invocación a Dios por la Regidora, Claudia Gomez.
- 4.- Lectura, Discusión y aprobación de la agenda, etc
que fue aprobada por todos los presentes.
- 5.- Lectura, Discusión y Ratificación del acta anterior.

Una vez que el Secretario Municipal dio lectura al
acta anterior, el Regidor Edwin Reynaldo Lindo
Castro pidió la palabra, lo cual le fue concedido
y propuso al pleno de la Corporación Municipal
dar una ayuda económica a la Regidora
Cori Stephanie Zelaya, de Veinticinco mil
Lempiras exactas (\$5,000) en concepto de
Solidaridad ya que la Regidora Cori Zelaya
tuvo un siniestro en su casa de habitación
ocasionándole pérdidas materiales. Por tanto
esta Honorable Corporación Municipal en pleno
uso de sus Facultades aprobó por unanimi-
dad conceder un apoyo económico por la
cantidad de Veinticinco mil Lempiras exactas
(\$5,000) a la regidora Cori Stephanie Zelaya
Ramirez, en concepto de Solidaridad ya
que, tuvo un siniestro en su casa de habita-
ción ocasionándole pérdidas materiales.
Acto seguido, se procedió a ratificar el
censo = once no hay ~~apoyo~~

1 114 acto numero trece (13) la cual fue ratificada por toda la corporación Municipal.

6- Presentación y aprobación de documentos recibidos en la Secretaría Municipal con sus respectivos dictámenes emitidos por el Jefe de Catastro y Comisión de ejidos y el departamento legal.

✓ 6-1. Con Solicitud de Dominio Pleno de un solar ejidal Rural ubicado en Los Prados #1 Aldea San Jerónimo, Municipio de Namosigüé, Departamento de Choluteca. Presentada por la señora: Alma Milagro Reyes Hernandez, mayor de edad, hondureña, con número de DNI 0609-1987-01423 y con domicilio en Prados N°2, Aldea San Jerónimo, Municipio de Namosigüé, Departamento de Choluteca. Según investigación presentada por el jefe de Catastro y la Comisión de ejidos, se comprobó que la Señora antes mencionada está en posesión desde hace varios años de un solar ejidal Rural, en forma pacífica, quieto, tranquila y no interrumpida; Ejidos 314-317 tomo 68 reinscrito bajo asiento número 29 tomo 836 y reinscrito bajo asiento número 18 tomo 1511; del Libro del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Choluteca, del que se le solicita se le Conceda Dominio Pleno. Este Solar tiene las siguientes Estaciones, Rumbos y Distancias, partiendo de la estación 1-2 Rumbo S-E, Con una distancia de veintitres punto diez metros (23.10) MTS. De la estación 2-3, Rumbo N-E, Con una distancia de doce metros (12.00) MTS. De la Estación 3-4 Rumbo N-E, Con una distancia de veinte punto sesenta metros (20.60) MTS. De la Estación 4-5 Rumbo S-W, Con una distancia de veintinueve punto quince metros (29.15) MTS. De la Estación 5-6, Rumbo N-W, Con una distancia de treinta y siete metros (37.00) MTS. De la Estación 6-1, Rumbo N-E, Con una distancia de doce punto veinte metros (12.20) MTS. Con las siguientes Colindancias. NORTE: Colinda con propiedad de Emerita Abarca y Julio Cesar Barahona. ESTE: Colinda con propiedad de Santos Domingo Barahona. SUR: Colinda con propiedad de Pedro Gonzalo Amador. OESTE: Colinda con propiedad de Santos Domingo Barahona. Area Total: 777.60 metros Cuadrados, 777.26 Varas Cuadradas. 0.11 HZ. Valor Catastral: Lps. 596.08. Visto el dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de ejidos, Por tanto esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los artículos 50

copio

de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipali- 119
dades vigentes. Reformada por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto
del 2000. Decreto 125-2000. Acuerdo Conceder Dominio Pleno a la
Señora Alma Milagro Reyes Hernández.

6-2. Con Solicitud de Dominio Pleno de un solar ejidal urbano, ubicado
en Colonia 05 de Junio, Aldea Nomasigüe, Municipio Nomasigüe, Depar-
tamento de Choluteca. Presentada por el señor: José Antonio Ochoa
Pineda, mayor de edad, hondureño. Con número de DNI 0609-1982-00895
y con domicilio en Colonia 5 de Junio, Aldea Nomasigüe, Municipio Na-
masigüe, Departamento de Choluteca. Según investigación Presentado por
por el jefe de Catastro y la Comisión de ejidos, se comprobó que el se-
ñor antes mencionado está en posesión desde hace varios años de un
solar ejidal urbano, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrup-
tida; Ejidos 314-317 Tomo 68 reinscrito bajo asiento número 29 Tomo
836 y reinscrito bajo asiento número 18 Tomo 1511, del Libro del Regis-
tro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departu-
mento de Choluteca, del que se solicita se le Conceda Dominio pleno.
Este solar tiene las siguientes Estaciones, Rumbos y Distancias, par-
tiendo de la estación 1-2 Rumbo N-W, Con una distancia de dieciséis
punto cero tres metros (16.03) MTS. De la Estación 2-3 Rumbo S-E, con
una distancia de veintinueve punto cincuenta y siete metros (29.57) MTS.
De la Estación 3-4 Rumbo N-W, con una distancia de diecisiete metros
(17.00) MTS. De la Estación 4-1 Rumbo N-E, con una distancia de veintitres
punto cero dos metros (23.02) MTS. Con las siguientes Colindancias. NORTE:
Colinda con propiedad de Esther Ochoa. ESTE: Colinda con propiedad de
Carmen Luisa Castro. SUR: Colinda con propiedad de Juana María Pa-
lacio y Calle de por medio. OESTE: Colinda con propiedad de Maritza
Herrera, Calle de por medio. Área Total: 367.84 metros Cuadrados. 527.57
Varas Cuadrados. 0.05 MZ. Valor Catastral: Lps. 755.02. Visto el Dictamen
emitido por el jefe de Catastro Municipal y Comisión de ejidos, por tanto
esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los artículos 80 de la
Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipalidades vigentes
Reformada por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000. Decreto
125-2000. Acuerdo Conceder Dominio Pleno al señor: José Antonio Ochoa
Pineda.

6-3. Con Solicitud de Dominio Pleno de un Solar Ejidal urbano, ubicada en

copia

116 Colonia Nuevo Esperanza, Aldea Namasigüé, Municipio Namasigüé, Departamento Choluteca. Presentada por el Señor: Ismael Marcia, mayor edad, hondureño. Con número de DNI 0609-1980-00568 y con domicilio en Col. Nuevo Esperanza, Aldea Namasigüé, Municipio Namasigüé, Departamento de Choluteca. Según investigación presentada por el jefe de Catastro y la Comisión de ejidos, se comprobó que el Señor antes mencionado está en posesión desde hace varios años de un solar ejidal urbano, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida; ejidos 314-317 tomo 68 en Cito bajo asiento número 29 tomo 836 y reinscrito bajo asiento número 18 tomo 1511, del Libro del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones preventivas del Departamento de Choluteca, del que se solicita se conceda Dominio Pleno. Este Solar tiene las siguientes Estaciones, Rumbos y Distancias, partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una distancia de diecisiete metros (17.00) MTS. De la Estación 2-3, Rumbo S- con una distancia de treinta y ocho punto sesenta y nueve metros (38.69) MTS. De la Estación 3-4, Rumbo N-W, con una distancia de veintidós punto cero tres metros (22.03) MTS. De la Estación 4-1, Rumbo N-E, con una distancia de treinta y siete metros (37.00) MTS. Con las siguientes Colindancias; NORTE: Colinda con propiedad de María Zelaya, Calle a por medio. ESTE: Colinda con propiedad de Francisco Medina. SUR: Colinda con propiedad de Terencio Mara draga. OESTE: Colinda con propiedad de Teresa Ochoa. Área Total: 735.33 metros Cuadrados; 1054.65 varas Cuadradas. D. 17 MZ. Valor Catastral: Lps. 1509.37. Visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y Comisión de Ejidos, por tanto esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipalidades vigente, Reformada por Decreto legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000. Decreto 125-2000. Acuerdo Conceder Dominio Pleno al Señor: Ismael Marcia.

V 64. Con Solicitud de Dominio Pleno de un solar ejidal urbano, ubicada en Aldea San Jerónimo, Municipio Namasigüé, Departamento de Choluteca. Presentada por la Señora: Andrea Esperanza Esquivel Martínez, mayor edad, hondureña. Con número de DNI 0609-1961-00099 y con domicilio en Aldea San Jerónimo, Municipio Namasigüé, Departamento Choluteca. Según investigación presentada por el jefe de Catastro y la Comisión de ejidos, se comprobó que la Señora antes mencionada está en posesión de este

copie

hace varios años de un Solar Ejidal urbano, en forma pacífica, quieta, 117
tranquila y no interrumpida; Ejidos 314-317 tomo 68 reinscrito bajo
asiento número 29 tomo 836 y reinscrito bajo asiento número 18 tomo
1511, del Libro del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones
preventivas del Departamento de Choluteca, del que se solicita se le con-
ceda Dominio Pleno. Este Solar tiene las siguientes Estaciones, Rumbos
y Distancias, partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, Con una Distancia
de Veintinueve punto Cuarenta metros (29.40) MTS. De la Estación 2-3, Rumbo
S-E, Con una Distancia de Cuarenta y tres punto treinta metros (43.30) MTS.
De la Estación 3-4, Rumbo N-W, Con una Distancia de veinte metros (20.00)
MTS. De la Estación 4-5, Rumbo N-W, Con una Distancia de veinte punto
treinta metros (20.30) MTS. De la Estación 5-6, Rumbo S-W, Con una Dis-
tancia de tres punto veinte metros (3.20) MTS. De la Estación 6-7, Rumbo
N-W, Con una Distancia de veinte punto veinte metros (20.20) MTS. Con
las siguientes Colindancias; NORTE: Colinda Con propiedad de José Santos
Vasquez, Calle de por medio. ESTE: Colinda Con propiedad de Denia María
Esquivel, Encajonada de por medio. SUR: Colinda Con propiedad de María Ca-
rascos, Encajonada de por medio. OESTE: Colinda Con propiedad de María
Esquivel. Area Total: 884.09 metros Cuadrados. 1268.01 Varas Cuadrados.
0.13 H2. Valor Catastral: lps. 1814.65. Visto el Dictamen emitido por el
jefe de Catastro Municipal y la Comisión de ejidos, por tanto esta Honorable
Corporación Municipal al tenor de los artículos 50 de la Constitución de
la República 70 y 108 de la Ley de municipalidades vigente, Reformado
por Decreto legislativo de fecha 22 de agosto del 2000. Decreto 125-2000.
Acuerda Conceder Dominio pleno a la señora: Andrea Esperanza Esqui-
vel Martínez.

6-5. Con solicitud de Dominio Pleno de un Solar Ejidal Rural, ubicado en
Aldea San Jerónimo, Municipio Namasigue, Departamento Choluteca.
Presentada por la Señora: Sandy Giselle Guzman Almas, mayor de
edad, hondureña, Con número de DNI 1804-1998-01552 y con domicilio
en Aldea San Jerónimo, Municipio Namasigue, Departamento de Choluteca.
Según investigación presentada por el jefe de Catastro y la Comisión de ejidos
se comprueba que la señora antes mencionada está en posesión de un
Solar Ejidal Rural, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida;
Ejidos 314-317 tomo 68 reinscrito bajo asiento número 29 tomo 836 y
reinscrito bajo asiento número 18 tomo 1511, Del Libro del Registro de la

copia

118. propiedad, Hipotecas y Anotaciones preventivas del Departamento de Choluteca del que se solicita se le conceda dominio pleno. Este solar tiene las siguientes estaciones, Rumbos y Distancias partiendo de la estación 1-2, Rumbo N-E, Con una Distancia de diecisiete punto cuarenta metros (17.40) MTS. De la Estación 2-3 Rumbo S-E, Con una Distancia de Cuatro punto veinticinco metros (4.25) MTS. De la Estación 3-4 Rumbo S-W, Con una Distancia de Catorce punto noventa metros (14.90) MTS. De la Estación 4-1, Rumbo N-W, Con una Distancia de dieciséis punto treinta metros (16.30) MTS. Con las siguientes Colindancias; NORTE: Colinda con propiedad de Casimiro Espinal, Calle de por medio. ESTE: Colinda con propiedad de Sandra Armas Edelmira Polacios. DESTE: Colinda con propiedad de Darlin Selma García. Área Total: 149.21 metros Cuadrados. 214.00 Varas Cuadradas. 0.02 H 2. Valor Catastral: Lps. 306.26. Visto el dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, por tanto esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la ley de Municipalidades vigentes, Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000. Decreto 125-2000. Acuerdo Conceder Dominio Pleno a la Señora: Sandy Gisselle Guzman Armas.

✓ b-b. Con solicitud de Dominio pleno de un solar Ejidal Rural ubicado en Aldea San Jerónimo Municipio Namasigüe, Departamento Choluteca. Presentada por la Señora: Sandra Patricia Armas Polacios, mayor de edad hondureña con número de DNI 0609-1973-00323 y con domicilio en Aldea San Jerónimo Municipio Namasigüe, Departamento Choluteca. Según investigación presentada por el jefe de Catastro y la Comisión de Ejidos, se comprobó que la Señora antes mencionada está en posesión desde hace varios años de un Solar Ejidal Rural, en forma pacífica, quiete, tranquila y no interrumpida Ejidos 314-317, del Libro del Registro de la propiedad Hipotecas y Anotaciones preventivas del Departamento de Choluteca, del que se solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Estaciones, Rumbos y Distancias, partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, Con una Distancia de nueve punto noventa metros (9.90) MTS. De la Estación 2-3, Rumbo N-E, Con una Distancia de diecisiete punto ochenta metros (17.80) MTS. De la Estación 3-4 Rumbo S-W, Con una Distancia de dieciocho punto treinta y cinco metros (18.35) MTS. De la Estación 4-5 Rumbo N-W, Con una Distancia de veinte punto sesenta metros (20.60) MTS. De la Estación 5-1 Rumbo

copias

N-W. Con una Distancia de Cuatro punto veinticinco metros (4.25) MTS. Con 119 las siguientes Colindancias. NORTE: Colinda con propiedad de Deysi Maribel Ramirez y Angela Maria Armas, Calle de por medio. ESTE: Colinda con propiedad de Herminia Chavarria, Calle de por medio. SUR: Colinda con propiedad de Edelmira Dionisia Palacios. OESTE: Colinda con propiedad de Sandy Gisselle Guzman. Area Total: 290.99 metros Cuadrados. 417.35 Varas Cuadradas. 0.04 MZ. Valor Catastral: Lps. 597.28. visto el dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comision de ejidos, por tanto esta Honorable Corporacion Municipal al tenor de los articulos 80 de la Constitucion de la Republica 70 y 108 de la Ley de Municipios vigente, Reformado por Decreto legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000. Decreto 125-2000. Acuerda Conceder Dominio Pleno a la señora: Sandra Patricia Armas Palacios.

6-7. Con solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal Rural, ubicada en Aldea San Jeronimo, Municipio Nomasigüe, Departamento Choluteca. Presentado por la señora: Edelmira Dionisia Palacios Hernandez, mayor de edad, hondureña. Con número de DNI 0609-1984-01081 y con domicilio en Aldea San Jeronimo, Municipio Nomasigüe, Departamento Choluteca. Según investigación presentada por el jefe de Catastro y la Comision de Ejidos, se comprobó que la señora antes mencionada está en posesión desde hace varios años de un solar Ejidal Rural en forma quieta, pacífica, tranquila y no interrumpida; Ejidos 314-317; del Libro del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones preventivas del Departamento, del que se solicita, se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Estaciones, Rumbos y Distancias. Partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, Con una Distancia de veinte punto sesenta metros (20.60) MTS. De la Estación 2-3, Rumbo S-E, Con una Distancia de doce punto veinte metros (12.20) MTS. De la Estación 3-4, Rumbo S-E, Con una Distancia de Catorce punto sesenta y tres metros (14.63) MTS. De la Estación 4-5, Rumbo S-W, Con una Distancia de veintiuno punto noventa y seis metros (21.96) MTS. De la Estación 5-1, Rumbo N-E, Con una Distancia de Catorce punto noventa metros (14.90) MTS. Con las siguientes Colindancias. NORTE: Colinda con propiedad de Sandra Armas. ESTE: Colinda con propiedad de Herminia Chavarria, Rosa Linda Perez y Calle de por medio. SUR: Colinda con propiedad de Rosa Marino Chavarria. OESTE: Colinda con propiedad de Sandy Guzman. Area Total: 455.31 metros Cuadrados. 653.03 Varas Cuadradas. 0.07 MZ. Valor Catastral: Lps

120.934.55. Visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y Comisión de Ejidos, por tanto esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los artículos 80 de la Constitución de la República y 108 de la ley de Municipalidades vigente, Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000. Decreto 125-2000. Ausente Conceder Dominio pleno a las señoras: Edelmirra Dionisia Palacios Hernandez V 6-8. Con solicitud de Dominio pleno de un solar ejidal urbano, ubicado en Col. Guillen, Aldea de San Jerónimo, Municipio Namasigüe, Departamento Choluteca. Presentada por la Señora: Aydee Andino, mayor de edad, hondureña, con número de DNI 0609-1968-00058 y con domicilio en la Guillen, Aldea de San Jerónimo, Municipio Namasigüe, Departamento Choluteca. Según investigación presentada por el jefe de Catastro y la Comisión de Ejidos, se comprobó que la señora antes mencionada está en posesión desde hace varios años de un solar ejidal urbano, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida; Ejidos 314-317, del Libro del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones preventivas del Departamento de Choluteca, del que se solicita, se le Conceda Dominio pleno. Este solar tiene las siguientes Estaciones, Rumbos y Distancias, partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de trece punto setenta metros (13.70) MTS. De la Estación 2-3, Rumbo S-E, con una Distancia de veinticuatro metros (24.00) MTS. De la Estación 3-4, Rumbo SE, con una Distancia de diez metros (10.00) MTS. De la Estación 4-5, Rumbo S-W, con una Distancia de quince punto cero cuatro metros (15.04) MTS. De la Estación 5-6, Rumbo S-W, con una Distancia de diecinueve punto cincuenta y siete metros (19.57) MTS. De la Estación 6-7, Rumbo N-W, con una Distancia de dieciséis punto veinte metros (16.20) MTS. De la Estación 7-8, Rumbo N-E, con una Distancia de veintiseis metros (26.00) MTS. De la Estación 8-9, Rumbo N-E, con una Distancia de nueve punto cuarenta metros (9.40) MTS. De la Estación 9-7, Rumbo N-E, con una Distancia de veintiseis punto cincuenta metros (26.50) MTS. Con las siguientes Colindancias. NORTE: Colinda con propiedad de Victoria Herrera. Calle de por medio. ESTE: Colinda con propiedad de Victoria Herrera. SUR: Colinda con propiedad de Mario Blondin. OESTE: Colinda con propiedad de Glenda Herrera y Calle. Area Total: 954.95 metros Cuadrados 1369.65 varas Cuadradas. 0.14 MZ. Valor Catastral: Lps. 1,960.70. visto el dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión

copio

de ejidos, por tanto esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipalidades vigente, Reformado por Decreto legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000. Decreto 125-2000. Acuerda Conceder Dominio pleno a la Señora: Aydee Andino.

6-9. Con solicitud de Dominio Pleno de un Solar Ejidal Rural, ubicado en Caserío San Antonio, Aldea de San Jerónimo, Municipio Namasigüe, Departamento Choluteca. Presentada por el señor: Allan Mauricio Ochoa Deratta, mayor de edad, hondureño, con número de DNI 0609-2001, 00900 y con domicilio en la ciudad de Choluteca. Según investigación presentada por el jefe de Catastro y la Comisión de Ejidos, se comprobó que el señor antes mencionado está en posesión desde hace varios años de un solar Ejidal Rural, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida; Ejidos 374-377 del Libro del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones preventivas del Departamento de Choluteca, del que se solicita, se le conceda Dominio pleno. Este Solar tiene las siguientes Estaciones, Rumbos y Distancias, partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una distancia de cincuenta y dos punto treinta y nueve metros (52.39) MTS. De la Estación 2-3, Rumbo S-E, con una distancia de cincuenta y cuatro punto veinte metros (54.20) MTS. De la Estación 3-4, Rumbo S-W con una distancia de cincuenta y siete punto treinta y ocho metros (57.38) MTS. De la Estación 4-1, Rumbo N-W, con una distancia de cincuenta y dos punto ochenta metros (52.80) MTS. Con las siguientes Colindancias. NORTE: Colinda con propiedad de Melecio Carranza, Calle de por medio. ESTE: Colinda con propiedad de Reinaldo Ariza y Nestora Iazo. SUR: Colinda con propiedad de Victoria Iazo. OESTE: Colinda con propiedad de Agroindustria Los prados. Área Total: 2,925.50 metros Cuadrados. 4,195.92 varas Cuadradas. 0.42 MZ. Valor Catastral: Lps. 6,004.78. Visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, por tanto esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipalidades vigente, Reformado por Decreto legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000. Decreto 125-2000. Acuerda Conceder Dominio pleno al señor: Allan Mauricio Ochoa Deratta.

6-10. Con solicitud de Dominio Pleno de un Solar Ejidal Rural, ubicado en Santa Ana, Aldea de Namasigüe, Municipio Namasigüe, Departamento

copiar

123 Choluteca. Presentada por la señora: Kelin Victoria Ordoñez Ramirez, mayor de edad, hondureña, con número de DNI 0609-1973-00334 y con domicilio en Aldea San Jerónimo, Municipio Namasigüe, Departamento de Choluteca. Según investigación presentada por el jefe de Catastro y la Comisión de Ejidos, se comprobó que la Señora antes mencionada está en posesión desde hace varios años de un solar ejidal Rural en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida; Ejidos 314-317 del Libro del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Choluteca, del que se solicita, se le conceda Dominio pleno. Este Solar tiene las siguientes Estaciones, Rumbos y Distancias, partiendo de la Estación 1-2 Rumbo S-E, con una distancia de ciento ochenta y siete punto sesenta y tres metros (17.63) MTS. De la Estación 2-3, Rumbo N-E, con una distancia de ochenta y nueve punto cero seis metros (89.06) MTS. De la Estación 3-4, Rumbo S-W, con una distancia de cincuenta y siete punto sesenta y siete metros (57.67) MTS. De la Estación 4-1, Rumbo N-E, Rumbo ochenta y uno punto sesenta y ocho metros (81.68) MTS. Con las siguientes Colindancias: NORTE: Colinda con propiedad de Kelin Victoria Ordoñez Ramirez. ESTE: Colinda con propiedad de Wilfredo Ordoñez. SUR: Colinda con propiedad de Azucarera La Grecia. OESTE: Colinda con propiedad de Herederos Los Zelayas; Encajonado de por medio. Área Total: 6972.25 metros Cuadrados. 10,000.00 Varas Cuadradas. 1.00 MZ. Valor Catastral: Lps. 14312.00. Visto el dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, por tanto esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipalidades vigente, Reformada por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000. Decreto 125-2000. Acuerda Conceder Dominio Pleno a la Señora: Kelin Victoria Ordoñez Ramirez.

✓ 6-11. Con solicitud de Dominio pleno de un solar ejidal Rural ubicado en Santa Ana, Aldea de Namasigüe, Municipio Namasigüe, Departamento Choluteca Presentada por la Señora: Kelin Victoria Ordoñez Ramirez, mayor de edad, hondureña, con número de DNI 0609-1973-00334 y con domicilio en Aldea San Jerónimo, Municipio Namasigüe, Departamento Choluteca. Según investigación presentada por el jefe de Catastro y la Comisión de Ejidos, se comprobó que la Señora antes mencionada está en posesión desde hace varios años de un Solar Ejidal Rural en forma quieta, pacífica, tranquila y no interrumpida; Ejidos 314-317, del Libro del Registro de la Propiedad, Hipotecas

copiu

y Anotaciones preventivas del Departamento de Choluteca, del que se solicita se le conceda Dominio pleno. Este solar tiene las siguientes Estaciones, Rumbos y Distancias partiendo de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de Ciento Cuatro punto cero ocho metros (104.08) MTS. De la Estación 2-3 Rumbo S-E, con una Distancia de Cuarenta y uno punto setenta y uno metros (41.71) MTS. De la Estación 3-4 Rumbo N-E, con una Distancia de treinta y cinco punto ochenta y uno metros (35.81) MTS. De la Estación 4-5, Rumbo S-E, con una Distancia de ciento diecisiete punto sesenta y cuatro metros (117.64) MTS. De la Estación 5-1 Rumbo N-W, con una Distancia de cuarenta y siete punto treinta y cuatro metros (47.34) MTS. Con las siguientes Colindancias. NORTE: Colinda con propiedad de Mauricio Bustillo. ESTE: Colinda con propiedad de Wilfredo Ordoñez. SUR: Colinda con propiedad de Melin Victoria Ordoñez Ramirez. OESTE: Colinda con propiedad de Mercedes los Zelayas, encajonada de por medio. Área Total: 6972.25 metros cuadrados, 10000.00 varas cuadradas, 1.00 MZ. Valor Catastral: Lps. 14,311.00 visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, por tanto esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los artículos 80 de la Constitución de la República y 70 y 108 de la Ley de Municipalidades vigente, Reformada por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000. Decreto 125-2000. Acuerdo Conceder Dominio pleno a la señora: Melin Victoria Ordoñez Ramirez.

6-12 Con Solicitud de Dominio Pleno de un Solar Ejidal Urbano ubicado en Aldea de San Jerónimo, Municipio Namasigüe, Departamento Choluteca, Presentado por el Señor: Osman Eraldo Dominguez, mayor de edad, hondureño, con número de DNI 0609-1971-00028 y con domicilio en Namasigüe Centro, Municipio Namasigüe, Departamento Choluteca. Según investigación presentada por el jefe de Catastro y la Comisión de Ejidos, se comprobó que el señor antes mencionado está en posesión desde hace varios años de un solar ejidal urbano en forma pacífica, quietud, tranquila y no interrumpida. Ejidos 314-377 tomo 68 reinscrito bajo asiento número 836 y Reinscrito bajo asiento número 18 tomo 1517 del Libro del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones preventivas del Departamento de Choluteca. Del que solicita se le conceda Dominio pleno. Este solar tiene las siguientes Estaciones, Rumbos y Distancias partiendo de la Estación 1-2 Rumbo N-E, con una Distancia de dieciocho metros (18.00) MTS. De la Estación

copie

124.2-3. Rumbo S-E. Con una distancia de treinta y tres metros (33.00) MTS. La siguiente estación 3-4 Rumbo N-W, Con una distancia de dieciocho metros (18.00) MTS. De la estación 4-1, Rumbo N-E, Con una distancia de treinta y tres metros (33.00) MTS. Con las siguientes Colindancias. NORTE: Colinda con propiedad de Digna Emerita Galindo. ESTE: Colinda con propiedad de Digna Emerita Galindo. SUR: Colinda con propiedad de Doribel Pardo Calle de por medio. OESTE: Colinda con propiedad de Iris Sofía Paredes Peralta. Área Total: 594.00 metros Cuadrados. 857.95 Varas Cuadradas. 0.09 M².

Valor Catas total: Lps. 1219.22. Visto el dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos. Por tanto: Esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los artículos 80 de la Constitución de la República, 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente, Reforma por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000. Decreto 125-20. Acuerda Conceder Dominio Pleno al señor: Osman Eradio Dominguez.

7- Presentación y aprobación de ampliaciones presupuestarias. El Señor Wilmer Mejía, jefe de presupuesto dio lectura a cada una de las descripciones y montos correspondientes:

Ampliación presupuestaria Expediente No. 191
Presupuesto de Ingresos. Descripción: Tasa ambiental (protección y mejoramiento del ambiente, monto Lps. 20,000.00. Bodegas (distribuidoras granos básicos y mercadería en general) monto Lps. 80,000.00. Total presupuesto de Ingresos Lps. 100,000.00. Presupuesto de Egresos: Descripción: Construcción de caja peca en caserio Chaguiton. monto Lps. 100,000.00. Total presupuesto de Egresos Lps. 100,000.00.

Ampliación presupuestaria Expediente No. 192
Presupuesto de Ingresos. Descripción: Intereses generales por atraso en el pago del impuesto sobre Bienes, monto Lps. 50,004.03. Tasa ambiental (protección y mejoramiento del ambiente, monto: Lps. 199,573.01. Derechos por dominio pleno monto Lps. 1,323.34. Permisos de construcción monto Lps. 19,500.00. Total presupuesto de Ingresos Lps. 230,400.38. Presupuesto de Egresos:

copio

descripción: construcción de puente en la comunidad 175
A pora Grande, cogolar, aldea yorotán. monto
ups. 200,000.00. Construcción de cerca perimetral
de Escuela Letecia Sique de Mondragón, las
Marías, aldea Tierra Blanca. monto ups. 130,400.38
Total presupuesto de egresos ups. 230,400.38.
una vez concluido la presentación del señor
wilmer mejía, el señor alcalde Municipal manifestó
que se va hacer una construcción de caja puente
en Caarío de El Chagritón, por un valor de 150,000
mil cómpiras, la aportación de la alcaldía será
de 50,000 y la comunidad aportará los 50,000
restante. y respecto a la ampliación presupuestaria
expediente No. 192, se gestionó ante el gobierno
Central la construcción de una caja puente en
la carretera que conduce a cogolar - pora Grande
y donde la alcaldía municipal aportará una parte
y con este excedente de ingresos extraordinarios
130,400.38 se destinaron para la construcción de
la cerca perimetral de la Escuela Letecia Sique
de Mondragón, las Marías, aldea Tierra Blanca.
Es bien importante que como corporación Municipal
trabajemos en equipo y vayamos en la misma
dirección de construir cosas buenas para el munici-
pio, no porque alguien es de diferente partido
político piense en posición de no acompañar los
procedos de desarrollo. Me mandaron un
video de Costa Azul y me dejaron alcalde
Nosotros estamos incomunicados, hace dos días
estuve en El Chagritón, ahí esta partido la
calle, no hay pasada, les pido que vayan
a las comunidades y pueden ustedes constatar
lo que se vive, y cuando vengamos aquí vengamos
a construir no a perder el tiempo. Dijo esto
porque aquí viene Douglas elevado a la vez,
con Claudio y Doña Aurora a votar en

126 Contro de todo el desarrollo del municipio.
Seguidamente la Regidora Claudioa Gomez
preguntó que porque no se hacen las
ampliaciones presupuestarias cuanto por
pagar a esta sesión, si en la anterior
sesión habíamos quedado que se iban
a presentar. El señor Alcalde Municipal
contestó: Yo ordené que no se pasaran
hoy. y les preguntó hoy a ustedes están
de acuerdo o no están de acuerdo a estas dos
ampliaciones presupuestarias? Seguidamente
el regidor Carlos Lindo manifestó que le
gustaría que el Regidor Derrick Peraltta nos
ilustrara un poco de como va el proyecto
de cerca perimetral en la escuela Leticia
Sierke de Mondragon en la comunidad
de Las Marias, como dice el alcalde y que
le gustaría que nos involucremos todos, así
que le mandaron un video de Costa Azul y
yo no se de eso. Seguidamente el Regidor
Derrick Peraltta manifestó que el proyecto en
Las Marias va bastante avanzado adicional
se hizo una fosura. Seguidamente el Regidor
Carlos Lindo expresó que hubo un problema
en Guamerú que pararon la calle imposibilitando
el tráfico de carros. Lo correcto es que se parte
una vía primario, se separa y luego se sigue
con la obra vía. El alcalde Municipal expresó
que el estuvo ahí y que lo que pasó es que
el terreno no aguantó la presión y peso de la
magrino y está bueno que Carlos lo manifestó
para cuando venga aquí no esté volando en
otra. Seguidamente la regidora Aurora de Jim
Pineda preguntó cuánto es el costo de la cerca
perimetral de la escuela de las Marias? El alcalde
municipal respondió: que el costo de la cerca perimetral

137
de la escuela letrada Sierke de Hondroga en la
comunidad Las Marias es de 2 ps. 764,000.00 que
cubre una parcela con bloques, circuito cerrado,
construcción de fosa 248 metros de cercado, pintura
de toda la escuela. Requiriendo la regidora
Claudia Gomez manifestó que su voto es en
contra y pidió al secretario municipal que insista
en el acta lo que a continuación menciona: Es
en deso mío, como lo pedí en la ocasión
respeto entre todos. Yo tengo alrededor de dos
años recibiendo insultos por parte del alcalde
y quiero ir a los organismos de defensa de mujeres
porque estoy cansada, yo no soy Douglas a la vez
como el mencionado. Recuerdo cuando estábamos
reunidos en el palacio Municipal y dijo que mis
opiniones deban sustentar y yo le contesté que
aun faltaban tres años que le iba a seguir
dando sustento, gracias a decir ya falta menos
que no quiero estar aquí. La opinión del alcalde
es la que vale, la de nosotros no vale. Recuerdo
una vez el secretario estaba leyendo un punto
de acta y el alcalde estaba platicando con los
otros tres compañeros, pero si fuéramos nosotros
que estuviéramos haciendo boya, nos caga como
niños de escuela, el cree que por ser el
alcalde puede hacer con uno lo que se le
da la gana. Yo voy a seguir sosteniendo lo que
una vez dije, el tiempo nos va dar la razón,
un día van a decir que estos tres locos
tenían la razón, y de vez en cuando cuando
recapacitamos somos de cuatro a cinco locos.
La misma palabra del señor dice que entre cielo
y tierra no hay nada que se pueda manifestarse.
Requiriendo el alcalde municipal respondió a
lo expuesto por la regidora Claudia Gomez:
Yo respeto su opinión, y sigo manteniendo

copie

126 lo que le dió, Douglas elevado a la tres
igual que Claudio y doña Aurora. Es
una opinión prudente, más. ya sea equivo-
da o no, es una opinión mía. Presentamos
tres proyectos de ampliaciones, yo les pregun-
to a ustedes porque no los apoyan, si se va
hacer un puente que va a conectar aoralan
con Logolán y los personas no van a mejorar
los pies; ya los ciudadanos no van a
esperar cuatro, cinco horas que baje la
corriente de agua para pasar al otro lado.
Porque no apoyan la iniciativa del Chaguiton,
que la calle está cortada, porque no
apoyan la construcción de la cerca perimetral
de la escuela de los niños? ¿Dónde está
lo malo? ¿Dónde está lo ilegal? ¿Dónde
está lo ilícito ahí? Somos congruentes con
lo que hacen y lo que dicen porque hablan
en burla. Seguramente la Regidora Claudia
Gómez manifestó que sería mucha molestia
pedir al secretario que vuelva a leer el acta
que leyó hoy de la sesión anterior, y el
secretario escribió muy bien lo que dije
que no estaba en contra del desarrollo del
municipio y reconozco que se han hecho
proyectos, pero que la cosa se haga
de la manera correcta. ¿Dónde están los
combates? Seguramente el alcalde municipal
expresó que el secretario tuvo que desplazarse
hasta El Chaguiton para que yo le firmara
unos documentos y estaba reunido con una
comisión como de cincuenta personas y
que el acceso ahí es difícil, la calle está
puetada. Le pregunto a la regidora Claudia
Gómez si esto está malo que tengamos que
reparar la calle donde hubo una comisión

copie

129
y cuando personas que lo solicitaban, desde el alcalde no está pasando ni
a tiempo ^{en mano de obra} porque la comendación está
mandando recursos, le pregunto a Claudio
¿está mal o bien esa agencia? Seguramente
lo recibió Douglas D'Vicente manifestando que
la ley del procedimiento administrativo era
clara y ya estableció los criterios para hacer
un proyecto. Primero fue la propuesta la comen-
dación y así nadie va estar en contra porque
una obra de emergencia solo sea hacer
las evaluaciones en composición del Comisiona-
do municipal y una comisión que se hace.
Respecto al puente en Logolol de igual
forma se debe crear una comisión, al
alcalde le gusta hablar de tenducompro,
es que hablar es bonito pero tiene que
cumplir primero en casa y esta es la casa,
aquí es donde se aprueba todo. Se
debe crear una comisión con el ingeniero
palacio y comisión de infraestructura que
no existe, el comisionado municipal y algunos
miembros de la Corporación municipal y
se procede a ver las ofertas, se habrán las
ofertas, se nombra un secretario que tome
datos, se toma la mejor oferta, se hace
un informe y se presenta a la corporación
municipal, ese el procedimiento administrativo
correcto, y no solo venir aquí y decir
que ampliar esto. Como voy a saber yo
cuanto cuesta ese proyecto de la escuela
Leticia Sierke, si nunca hubo una comisión
de evaluaciones. El alcalde municipal manifestó
que el proyecto de la escuela Leticia Sierke
está el ingeniero Palacios y Derrick que
es el pagador de esa zona, lo mismo el Chov.

copie

130 lita en el proyecto del cogolar. Hay que
dar gracias a Dios que se aprobó, era
proyecto que es una bendición, se habló
algun que habló bonito es el Regidor
Douglas porque hablar es fácil. El
Regidor Douglas D'Vicente preguntó a la
Regidora Isabel Gomez si ella había
hecho y si conocía la propuesta. La
Regidora Reyna Isabel Gomez contestó que
la comunidad se había reunido y que
ellos habían hecho la propuesta. Lo que
va a poner la municipalidad con Lps. 109,000
y lo otro el gobierno central y Dios quien
que se de el proyecto porque es una necesidad.
Seguidamente el Regidor Douglas D'Vicente
Sugirió reconsiderar el tema del aporte de
100,000 Lempiras para el puente en cogolar
porque era una cantidad poca en relación
a la magnitud del proyecto, y luego vendran
con otro monto solicitando mas dinero.
Acto seguido los regidores Derick Penalt,
Cori Stephanie Zelaya, Edwin Lindo, Carlos
Lindo, Reyna Isabel Gomez manifestaron
su voto es a favor de las ampliaciones
presupuestarias presentadas y ampliamente
discutidas por tanto esta Honorable Corpo-
ración Municipal en pleno uso de sus facultades
aprobo por mayoría de votos las
ampliaciones presupuestarias Expediente No 190
Expediente No 192. Votos a Favor: Alcalde Muni-
cipal, Regidores: Cori Stephanie Zelaya, Edwin
Rojaldo Lindo, Carlos Ramon Lindo, Derick
Andres Penalt y Reyna Isabel Gomez. Votos
en contra: Douglas D'Vicente, Claudine
Ester Gomez y Aurora de Jesus Pineda
Los cuales se insertan a continuación:

copio

Presupuestaria Expediente N° 191

Acta de Aprobación: 13
 Estado: Aprobado
 fecha de Aprobación S.M.L.: 30/6/2023 131

DESCRIPCION	MONTO	FUENTE
ambiental (proteccion y mejoramiento del Ambiente)	29,000.00	15-013-01- Fondos propios Municipales
comercio (distribuidoras granos basicos y Mercaderia)	89,000.00	15-013-01- Fondos propios Municipales
Total presupuesto de ingresos: 100,000.00		

DESCRIPCION	MONTO	FUENTE
compra de Caja fuerte en Caserio Chaguiten	109,000.00	15-013-01- Fondos propios Municipales
Total presupuesto de egresos: 109,000.00		

Ampliacion Presupuestaria Expediente: N° 192
 presupuesto de ingresos:

Asuntos Varios

El regidor Carlos Lindo propone al pleno de la Corporación Municipal insertar en el reglamento la ayuda humanitaria a miembros de la Corporación municipal que sufran un siniestro. También propone que la Corporación Municipal solidarise con una ayuda economica al doctor interno de la Corporación Municipal José Luis Olardo ya que está mal de salud y va hacer operado. Por tanto la Honorable Corporación Municipal por unanimidad aprobo' la cantidad de veinticinco mil quinientos como ayuda humanitaria a miembros de la Corporación Municipal que sean victimas de un siniestro, este acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha y debe agregar

130 se al reglamento. Acto seguido el alcalde Municipal manifestó que respecto a Juan Carlos se le puede hacer una ayuda económica, pero no que acredite diagnósticos médicos. Seguidamente el Presidente de la comisión Ciudadano de transparencia hizo algunas recomendaciones: 1). al señor alcalde que considere hablar y hacer los pases con la regidora Claudia Bornez. 2). Pedir disculpas por no portar el día que se iba hacer el inventario de la documentación pero no fuimos porque no se nos convocó por escrito. 3) se continúan botando arboles cerca de fuentes de agua y hay que tomar de corregir eso. El señor alcalde Municipal expresó que no tiene que pedir disculpas, cada quien puede dar su opinión como le parezca y realmente la comisión Ciudadano de transparencia quedó mal parada por no acompañar el proceso legal de hacer el inventario. Seguidamente la señora Yelien Bornez de la CCT manifestó que no acompañaran el proceso del inventario de la documentación porque no recibirían carta notoria por escrito y que talto le habían mandado mensajes preguntando sobre lo que la CCT había manifestado en la sesión anterior respecto a la tala de arboles. El presidente de la CCT Señor Pedro Mendez manifestó ante el pleno que ya habían recibido la orden para comenzar hacer auditorías de campo y revisar todos los proyectos que la municipalidad ha ejecutado. Seguidamente el Regidor Douglas D' Vicente manifestó que se le había dicho que Juan Carlos estaba fuera del país y que por eso no se ha concluido reuniones con él.

copiar

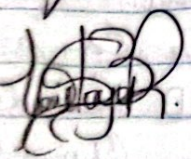
134 gasolina en particular. pienso que sería mejor aplicárselos tasa actual y dárles un descuento o beneficio de otra forma. El Regidor Douglas D'Vicente propone al pleno de la Corporación que lo mas correcto hacer es modificar la tasa ambiental específicamente para el robo de las gasolineras y que aplique para todas las gasolineras que operen en el municipio de Nomaogüera. La Corporación Municipal por unanimidad se pone de acuerdo a la propuesta del Regidor Douglas D'Vicente. Por tanto esta Honorable Corporación Municipal, en pleno uso de sus facultades aprueba por unanimidad cobrar una tasa ambiental del 0.003 anual de acuerdo a la declaración jurada de volumen de ventas. Acto seguido, comparece ante el pleno de la Corporación Municipal miembros representantes de CODEFAGOLF señores: Modesto Sanchez Posadas y la abogada Yessica Aracely Romero Aguilar y proponen a la Corporación Municipal hacer una Ordenanza Municipal sobre desechos sólidos donde sea prohibido botar basura, lógicamente vamos a revisar la ley que la ordenanza no contradiga las leyes del país. Es una Interna para el municipio. El objetivo de hoy es crear una comisión para hacer, en hacer el borrador de la ordenanza y después se va a presentar ante la Corporación Municipal para su aprobación. Seguidamente el alcalde municipal nombra la comisión encargada de hacer el borrador de la ordenanza municipal de desechos sólidos quedando integrada de la siguiente manera: señores: Derrick Andries punta verde, Cori Stephanie elaya, Reyna Isabel Barrera Gutiérrez Díaz, Modesto Sanchez Posadas y

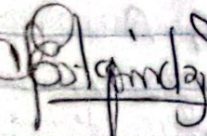
copias

13
después Jessica Dávalos Romero agrego
reconociendo al alcalde municipal monistito que
para que no se diga el impase que manifesté
la señora Yelisa, nuevamente vamos a iniciar la
actividad de hacer el inventario, clasificación
de la documentación que esta en la Bodega
del edificio ya continuo la PGR que nos
va a acompañar durante el proceso. Nuevamente
los ocho Regidores estan invitados, igual CCT
y Comisionados Municipal, el secretario Municipal
les va a convocar con el día y hora que se
a hacer esa actividad. Y sin nada mas que
total el señor alcalde dio por cerrada la sesión



1 

2 

3 

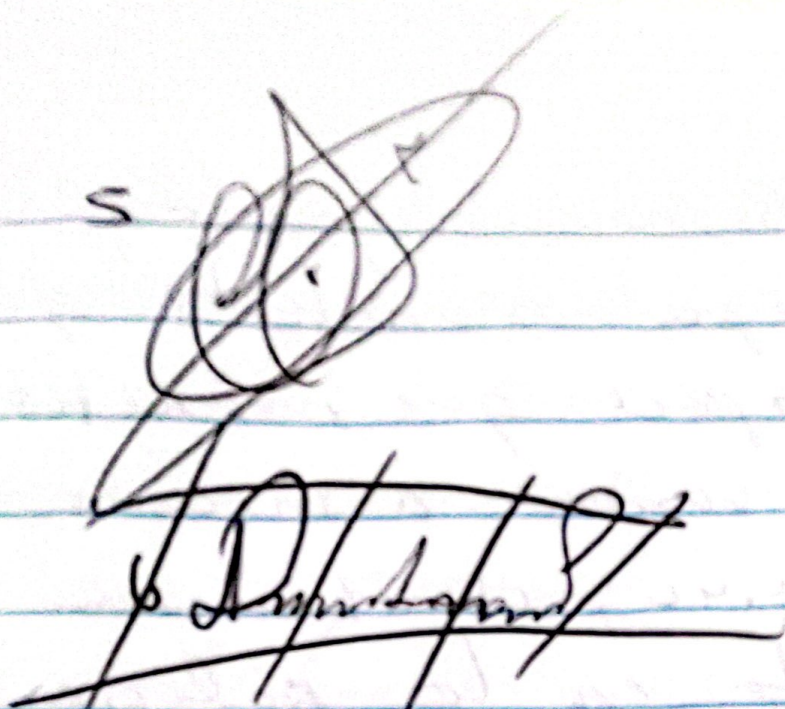
4 Eduardo 

Pasun Filman

copias

136

S

A handwritten signature, possibly "D. [unclear]", written in dark ink on lined paper. The signature is stylized and somewhat illegible.

7 Amfina

8 Reyna Isabel Gómez



Act